Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Elena, Zambrano Romero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 15-09-2022
HASH: 9030bd13c4ecdb1fc45b04004c29b8f6

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 15-09-2022
HASH: 3ade809b863d83dd3f9a67ce8de1276d

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **12:30 horas** del día **07/09/2022,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:
Dª. María Naval Zarazaga (PSOE)
Dª. Laura Román González (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:
Dª. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH , 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 1 de septiembre de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2.1.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 6 de septiembre de 2022, relativo al expediente 389/21 J.P.J.R. c/ Ayuntamiento de Chipiona., con el siguiente tenor literal:

"Expediente de protección de legalidad por construcción de techo a dos aguas y piscina en Las Tres Piedras.

El Ayuntamiento notificó el acuerdo de aprobación inicial mediante edicto, considerando la Juez que no es conforme ya que conocía el domicilio correcto, al cual se notificó la resolución definitiva del expediente que es objeto del recurso.

Dice la ST que la no notificación la ha causado indefensión, ya que no ha podido hacer uso del trámite de alegaciones por lo que declara la nulidad del procedimiento. Asimismo añade que tampoco consta la notificación de la Propuesta de Resolución.

La ST determina que deben retrotraerse el expediente al momento de la notificación del acuerdo de inicio de mayo de 2020"

2.2.-El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 6 de septiembre de 2022, relativo al expediente 953/20 R.F.B. c/ Ayuntamiento de Chipiona., con el siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto de 10.6-2016 se acordó que realizara funciones de oficial 1ª de fontanería. Reclama que su relación sea considerada indefinida ya realiza trabajos de forma permanente habitual y continuos.

La jurisprudencia determinó la condición de indefinido, que no fijo, a aquellos trabajadores que se les había hecho contrato en fraude de ley por parte de la administración (sin proceso de selección).

La ST determina que el contrato no responde a necesidades cíclicas, sino a necesidades permanentes, por lo que su relación es indefinida.

En cuanto a la antigüedad se considera que debe ser desde que inició su contrato con la adjudicataria de la piscina, 4-2-2010, ya que cuando pasa al ayuntamiento no estamos ante una nueva contratación, sino ante un cambio de calificación jurídica del contrato."

2.3.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el siguiente fallecimiento:

- D. A.R.R. que falleció 5/09/2022 a los 86 años de edad, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a sus sobrinos D. R.C.C. y D. F.J.C.C. empleados público del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como al resto de familiares del mismo.

2.4.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la carta remitida por la República de Filipinas, ciudad de Lapu-Lapu (Office of the City Mayor), con el siguiente tenor literal (traducido):

"Estimado alcalde Aparcero:
¡Saludos!
Mi nombre es Junard "Ahong" Chan, alcalde de la ciudad de Lapu-Lapu en la provincia

Cod. Validación: RTQw ODcy MzC0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

de Cebu, Filipinas.
Es un honor y un placer informarles que la patrona de la Ciudad de Lapu-Lapu es Nuestra Señora de la Virgen de la Regla o Nuestra Señora de la Regla, cuya fiesta celebramos cada 21 de noviembre.
Ha llegado a mi conocimiento que si hermosa ciudad y gente de Chipiona también considera como su patrona a Nuestra Señora Virgen de Regla, cuya fiesta anual es conmemorado el 8 de septiembre.
Por ello, quiero expresar mi más cordinal saludo al pueblo de chipiona en el momento en que celebráis su fiesta anual y honrar a Nuestra Señora Virgen de Regla. Es mi ferviente esperanza que su ciudad y su pueblo tengan abundancia y bendiciones este año, que su ciudad pueda aprovechar para promover el bienestar de su gente.
Espero que este sea el inicio de una hermosa amistad y relaciones entre la ciudad de Lapu-Lapu y el Ayuntamiento de Chipiona.
Gracias y que Dios bendiga al pueblo de Chipiona."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, POR HABERSE CONSTATADO EN ELLOS LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA.(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado y la Tesorera de fecha 31/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe nº 262/2022 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 31/08/2022, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 29 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 19.698,26 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por CENTRO INMOBILIARIA SOLIMAR SA y finaliza por ORYSASUR SL.

2.- 1 recibo del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 814,87 euros, el cual se detalla en relación anexa que comienza y finaliza por C.L.B.

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

3.- 16 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 6.446,95 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por ACCIONA INMOBILIARIA SRL y finaliza por R.S.J.L.

4.- 4 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 1.753,70 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por B.P.M.D. y finaliza por P.O.A..”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 7 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 339,15 €.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 39/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado y la Tesorera de fecha 26,29,30 y 31 de septiembre 2022) se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 7 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 339,15 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por M.ªT.B.de laC. y finaliza por F.P.C.

S	REFERENCIA OBJ TRIB	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
V	001864	2ºSEM 2022	***94.18**	ERROR TITULAR	48,45	115/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	016972	2ºSEM 2022	***59.65**	ERROR TITULAR	48,45	110/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	003500	2ºSEM 2022	***36.95**	ERROR TITULAR	48,45	116/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	019261	2ºSEM 2022	***39.32**	ERROR TITULAR	48,45	114/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	020736	2ºSEM 2022	***59.90**	ERROR TITULAR	48,45	111/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	011464	2ºSEM 2022	***188.9**	ERROR TITULAR	48,45	112/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	005544	2ºSEM 2022	***28.24**	ERROR TITULAR	48,45	113/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
				TOTAL GRAL	**339,15 €**		

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 4 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 193,80 €. (EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 40/2022)(R).

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Negociado y la Tesorera de fecha 01/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 4 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 193,80 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por Á.C.T. y finaliza por F.J.R.P.

S	REFERENCIA OBJ TRIB	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCIÓN
V	004714	2ºSEM 2022	***01.45**	ERROR TITULAR	48,45	121/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	016955	2ºSEM 2022	***67.79**	ERROR TITULAR	48,45	118/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	019277	2ºSEM 2022	***27.73**	ERROR TITULAR	48,45	120/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
V	018360	2ºSEM 2022	***91.86**	ERROR TITULAR	48,45	119/2022	LIQUIDAR CORRECTAMENTE
				TOTAL	**193,80**		

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVO APROBAR LA CUARTA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD", POR IMPORTE DE 2.851,68€. (PLAN DIPU -INVIERTE - 2021.)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,2 PSOE Y 2 IU), a vista del informe de Fiscalización de fecha 30/08/2022 que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD"**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.,** adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la cuarta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **30 de agosto de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD"**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **2.851,68 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.-Aprobar la factura **Nº FV-22-01658,** de fecha **13/07/2022**, presentada por la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.,** por importe de **2.851,68 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN ALMACÉN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL, POR IMPORTE DE 30.008,00€.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,2 PSOE Y 2 IU), a vista del informe de Fiscalización de fecha 31/08/2022 que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de "**REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN ALMACÉN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL"**, la empresa **FARTECH S.L.U.,** adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **31 de agosto de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**REFORMA DE REVESTIMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN ALMACEN ANEXO AL MUSEO DEL CARNAVAL"**, por importe de **30.008,00 €**,

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C-2022068,** de fecha **31/07/2022**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.,** por importe de **30.008,00 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO, INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR (PROINDES - 2022), POR IMPORTE DE 19.499,98 EUROS (IVA INCLUIDO).(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del informe de la Jefa de la Urbanismo de fecha 19/08/2022 y del Ingeniero de fecha 18/08/2022 que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por encargo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se redacta el presente PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR" En Chipiona (CÁDIZ).

El presente proyecto se redacta para su presentación al Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2022, con un presupuesto máximo subvencionable de 19.500,00 euros.

Tiene por objeto describir y calcular las características necesarias para la ejecución de una instalación fotovoltaica de pequeña potencia interconectada a través de la red interior del Colegio Público Lapachar exponiendo al mismo tiempo ante los Organismos Competentes que la planta solar fotovoltaica que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, con el fin de obtener la Autorización Administrativa y la de Ejecución de la instalación de 10 kWn sobre la cubierta del Centro.

Tratándose de una zona con mucho uso docente (Colegio Público) se hace MUY NECESARIA LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO INSTANTANEO con el fin de potenciar la eficiencia energética, la calidad medioambiental y sobre todo reducir el coste de la energía eléctrica así como reducir las emisiones de CO2.

Con fecha 18 de agosto de 2022, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística, y con fecha 19 de agosto de 2022 se emite informe jurídico favorable.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 19.499,98

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

euros (IVA incluido).

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de 2 meses aproximadamente.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-Aprobar el proyecto "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN COLEGIO PUBLICO LAPACHAR" En Chipiona (CÁDIZ)., por importe de 19.499,98 euros (IVA incluido), acogido al Programa de Inversión Para el Desarrollo Energético Sostenible, PROINDES 2022.

2º.- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

3º.-Nombrar como Director de las obras y Director en ejecución a D. A.M.P.Q., Ingeniero técnico industrial municipal, y coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. R.A.deB., Arquitecto técnico municipal.

4º.-Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, a los técnicos afectados, y al departamento de Intervención de este Ayuntamiento."

PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

U.10.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD PARA APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREPAGABLE, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN Y PLATAFORMA CER-FELINOS " CHIPI GATO FELIZ"

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La responsabilidad y competencia del mantenimiento y cuidados de las

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

colonias de gatos ferales establecidas en el municipio, así como la aplicación del método CER, que es la Captura, Esterilización y Regreso a la colonia del gato, es responsabilidad de este Ayuntamiento, como medio de control de la reproducción de los gatos ferales, que pudieran comvertirse en una plaga, es por para ese menester, tenemos que contar con la colaboración de una Asociación y Plataforma CER-felinos, que ya vienen desarrolllando,en colaboración con este Ayuntamiento, por sus voluntarios, la aplicación del método CER con los gatos ferales, así como su cuidado, atenciones sanitarias, alimentación, etc., y es por ello que se precisa de la aprobación del Convenio de colaboración y regulador de subvención nominativa entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación y plataforma "Chipi gato feliz" de Chipiona.

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA:

PRIMERO:Teniendo en cuenta la labor que vienen desarrollando los voluntarios pertenecientes a la Asociación Chipi gato feliz, de Chipiona, en la ejecución del método CER (captura, esterilización y retorno a su colonia) con los gatos ferales en todo el término municipal.

SEGUNDO: Que la legislación en vigor para la protección de los animales, fundamenta la competencia y responsabilidad del Ayuntamiento para llevar a cabo el control de las colonias felinas, su mantenimiento, alimentación, esterilización de los gatos ferales, y que esta labor la viene ejerciendo de forma voluntaria y colaborativa por la Asociación y plataforma "Chipi gato feliz" de Chipiona, que además es una organización en defensa del gato feral, sin ánimo de lucro, sufragando los gastos, en la mayoría de las ocasiones, por ellos mismos, lo que supone un esfuerzo económico que no pueden abordar, debido a la cantidad de esterilizaciones y atenciones veterinarias que tienen que realizar para controlar las mas de veinticinco colonias de gatos ferales establecidas en todo Chipiona.

TERCERO: Por el Ayuntamiento Pleno se acordó una modificación presupuestaria para la concesión de una subvención prepagable, a la Asociación Chipi gato Feliz, para llevar a cabo el método CER-gatos ferales, y control de las colonias establecidas en el término municipal de Chipiona, esterilizaciones y atención veterinaria necesaria para los gatos ferales.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración y regulador de subvención nominativa, prepagable, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación y Plataforma CER-Felinos " CHIPI GATO FELIZ" que se trascribe a continuación.

"***CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREPAGABLE ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN Y PLATAFORMA CER-FELINOS "CHIPI GATO FELIZ" DE CHIPIONA.***

Chipiona a 26 de Agosto de 2.022.

REUNIDOS:

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

De una parte **D. Luis Mario Aparcero y Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona,** en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Chipiona.

Y de otra parte, **D. C.J.G., con DNI n.º ****2673L , en nombre y representación de la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona con domicilio en C/ Crisantemo, 45 y con CIF G72254360 , actuando en calidad de Presidenta.**

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

ANTECEDENTES:

Primero: *El Ayuntamiento de Chipiona, tiene reconocidas entre otras competencias, en el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, la de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mencionado artículo establece como competencia propia de los municipios la de información y promoción de la actividad turística y comercial de interés de ámbito local.*

Segundo: *la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, entre los que se encuentra según sus estatutos, los de la defensa de los gatos ferales.*

Tercero: *Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar las relaciones y convivencia entre los ciudadanos y los gatos ferales, establecidos en colonias, del municipio de Chipiona.*

Cuarto: *Que ambas partes coinciden en la necesidad promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la defensa y control de los gatos ferales.*

Quinto: *Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la protección, control y atención a las colonias de gatos ferales del municipio podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre todas las instituciones participantes.*

Sexto: *Que ambas entidades firmantes del presente documento pretenden promover una estructura de cooperación permanente que canalize la colaboración de sus respectivos instrumentos de desarrollo local, promoviendo iniciativas innovadoras y acciones integradas adaptables a nuestra población, fomentando la protección de los gatos ferales de chipiona.*

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

EXPONEN:

Primero: *Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Sanidad, tiene capacidad para subvencionar a la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, como modo de protección de los gatos ferales, para la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores voluntarios de la asociación y autorizados, para la promoción de la defensa del gato feral local, así como para el funcionamiento de la asociación.*

Segundo: *Que la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, se trata de una organización sin ánimo de lucro que defiende los intereses de gatos ferales, y que entre sus fines se encuentran la realización de actividades para la defensa, control, aplicación del método CER-felinos, atención sanitaria y mantenimiento de las colonias de gatos ferales establecidas en el municipio.*

Tercero: *La Delegación Municipal de Sanidad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines,* ***otorga a la mencionada Asociación una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €),*** *cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de atención sanitaria y esterilización de gatos ferales en la aplicación del método CER-felinos.*

Cuarto: *El pago de esta subvención será por anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividades para la que se concede la subvención. Dicha cantidad convenida será transferida al* ***nº de cuenta IBAN ES6221008498720200031524.***

Quinto: *El presente Convenio tendrá una duración de SEIS MESES, del 1 de septiembre de 2022 al 1 de marzo de 2023.*

Sexto: *El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Sanidad, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondientes actividades o programas, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.*

Séptimo: *El beneficiario de la subvención quedará obligado a:*

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- *Comunicar a la Delegación de Sanidad, las actividades llevadas a cabo con los gatos ferales.*
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Sanidaddel Ayuntamiento de Chipiona".
- **Presentar la justificación, antes del 1 de marzo de 2023,** debiendo aportar

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

la siguiente documentación:

a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
d) Facturas originales justificativa de los gastos.
e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.".

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del presente Convenio.

3.- Notificar el presente acuerdo a la *Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona,* para su conocimiento y demás efectos."

U.10.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE BELENISTAS CAEPIONIS, PARA ACTIVIDADES DE 2021.(F)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN CULTURAL DE BELENISTAS CAEPIONIS, sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 13

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 15/09/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2021
- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 28/10/2021
- Euros: 3.000,00€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación parcial** de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE BELENISTAS CAEPIONIS, para actividades de 2021,por importe parcial de 996,36 €.

SEGUNDO.- La aminoración de las obligaciones reconocidas, en la cuantía de 603,64 €, como parte restante no justificada de la subvención.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de intervención y Tesorería Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **13:06 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero

Cod. Validación: RTQw ODcy Mzc0 NUUy QTBF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 13